

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD
DE LA PUNTA**Ordenanza que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2020-2025 de la Municipalidad Distrital de La Punta****ORDENANZA N° 011-2020-MDLP/AL**

La Punta, 22 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de La Punta en sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020 con el voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTO:

El Informe N° 110-2020-MDLP/GSC/DMA de la División de Medio Ambiente, el Memorando N° 628-2020-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 253-2020-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 2020-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 3.1 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales "Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios";

Que, conforme los literales a) y d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para "Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos" y "Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional".;

Que, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prescribe que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Tiene por objetivo "generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final." Este plan se actualiza cada cinco (05) años;

Que, de conformidad con lo establecido en la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, aprobada por Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) "se realiza a través de cuatro

(04) etapas: Organización y planificación, diagnóstico, formulación y seguimiento y monitoreo. Dichas etapas buscan conducir un proceso ordenado, técnico y participativo.";

Que, en cumplimiento de la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2020-MDLP/AL se conformó el Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de elaboración del citado Plan;

Que, con Ordenanza N° 019-2017-MDLP/AL, se aprobó el Plan Integral de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de La Punta;

Que, mediante Informe N° 110-2020-MDLP/GSC/DMA, la División de Medio Ambiente concluye que "El Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2020-2025 de la Municipalidad Distrital de La Punta se circunscribe a la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (...)." Asimismo, recomienda que "gestionar el presente informe técnico que sustenta la adecuada implementación del PMRS de la MDLP, para su aprobación respectiva; y puesta en ejecución en favor de la comunidad punteña y el ecosistema de la zona. (...)";

Que, a través del Memorando N° 628-2020-MDLP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto menciona que hizo la revisión del Proyecto del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de La Punta, concluyendo que "se encuentra alineado a la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos aprobado con R.M. N° 100-2019-MINAM." Igualmente, "considera necesario la aprobación del proyecto del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2021-2025; mediante Ordenanza Municipal y dejar sin efecto la Ordenanza N° 019-2017-MDLP a fin de continuar con las acciones de fiscalización ambiental en el distrito.";

Que, con Informe N° 253-2020-MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal, que aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos 2020-2025 de la Municipalidad Distrital de La Punta, dejando sin efecto previamente la Ordenanza N° 019-2017-MDLP/AL, propuesto por la División de Medio Ambiente en su Informe N° 110-2020-MDLP/GSC/DMA y encontrado conforme por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su Memorando N° 628-2020-MDLP/OPP;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, APROBÓ POR UNANIMIDAD lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2020-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza N° 019-2017-MDLP/AL.

Artículo 2°.- APROBAR el Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2020-2025 de la Municipalidad Distrital de La Punta, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la División de Limpieza Pública, Áreas Verdes, Servicios Generales y Maestranza y la División de Medio Ambiente el cumplimiento del presente Plan aprobado mediante esta Ordenanza.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la presente Ordenanza; y a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la Ordenanza y el texto del Plan aprobado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PÍO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
Alcalde

1914725-1